



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1490-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	24/11/2016
Hora:	16:24:19.4...
Folios:	0

### AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y ORDENA EVALUAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Resolución de Cornare No.112-4703 del 2 de octubre del 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-4215 del 23 de Noviembre de 2016, el **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, identificado con Nit No 890.983.803-4, a través de su representante legal, señora Liceth Astrid Márquez Vergara, presentó la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la revisión y concertación del ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio en cuanto a los asuntos y determinantes ambientales.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.2.1.2.3.2, 2.2.2.1.2.3.3, 2.2.2.1.2.3.4, 2.2.2.1.2.6.5, 2.2.2.1.3.1.3, 2.2.2.1.3.1.4 y 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes, establecen los documentos y estudios técnicos necesarios para iniciar la concertación.

Que igualmente, el artículo 11 de la Resolución No.112-4703 del 2 de octubre de 2014 de Cornare, determina que una vez revisada la información, se deberá preparar auto que admite o inadmite la información presentada, el cual debe dar inicio a los términos para la concertación en caso de encontrarse completos los requisitos, o solicitar al alcalde municipal, la información faltante.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, mediante escrito con radicado No. 112-4215 del 23 de Noviembre de 2016, se verificó que cumple con los requisitos para dar inicio a la evaluación de revisión y posterior concertación del EOT Municipal, en cuanto a los asuntos y determinantes ambientales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, se procederá por parte de esta entidad, a admitir la información allegada por el Ente Territorial Municipal, y como consecuencia de ello, se ordenará la evaluación técnica de la misma, con el fin de concertar los determinantes y asuntos ambientales del EOT Municipal presentado.

Que en mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sa/Anexo/GestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sa/Anexo/GestionJuridica/Anexos)

Vigente desde:

F-G-1.66V/03

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834.85.83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546.30.99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 27



**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la información física y magnética presentada por el **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, identificado con Nit. No 890.983.803-4, mediante escrito con radicado No. 112-4215 del 23 de Noviembre de 2016, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación del EOT presentado por el Municipio de Santo Domingo - Antioquia, para lo cual tendrá un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación en la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, identificado con Nit.No 890.983.803-4, a través de su representante legal, señora Liceth Astrid Márquez Vergara, o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

Asunto. EOT  
Expediente: 27200019  
Proyectó: Saray R.  
Fecha: 23/Noviembre/2016  
Revisó: Mónica V.